

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Radicado: 2016-EE-169314

Fecha: 09/12/2016

Doctor(a)

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario(a) de Educación de Antioquia

Calle 42 B N° 52 - 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" (Medellín)

Medellín- Antioquia

Ref. Proceso de migración infraestructura del sistema HUMANO

Respetado(a) Secretario(a):

En el marco de las actividades propias de la administración de los sistemas de información sectoriales, el MEN realizará la migración de la infraestructura física a un nuevo centro de datos.

Teniendo en cuenta las implicaciones de esta actividad, el sistema HUMANO no estará disponible entre el 26 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017, por lo tanto, resulta fundamental que las entidades territoriales certificadas en educación adelanten la totalidad de procedimientos administrativos asociados a la liquidación de nómina y planta de personal, antes del inicio de las actividades anteriormente indicadas, con el propósito de garantizar el pago correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia.

En aquellos casos en los cuales, se presente la necesidad de realizar nuevas vinculaciones o registro de novedades durante las fechas programadas para la migración, la entidad territorial deberá llevar a cabo el registro de las mismas en los formatos que serán suministrados por el equipo de asistencia técnica del proveedor, cumpliendo las instrucciones dadas para su diligenciamiento, con el fin de facilitar su posterior inclusión en el sistema.

Vale reiterar que, una vez iniciado el procedimiento programado, **no será posible acceder al sistema HUMANO** y por tal razón, las operaciones que no sean efectuadas de manera previa a la fecha arriba señalada deberán posponerse hasta la reapertura en el nuevo centro de datos.

En este orden de ideas, la entidad territorial deberá adelantar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los procedimientos administrativos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

Cordialmente,

**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**

Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

**FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Revisó: Elzquierdo

Proyectó: YBernal, FMorales

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Radicado: 2016-EE-169314
Fecha: 09/12/2016

Doctor(a)
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario(a) de Educación de Antioquia
Calle 42 B N° 52 - 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" (Medellín)
Medellín- Antioquia

Ref. Proceso de migración infraestructura del sistema HUMANO

Respetado(a) Secretario(a):

En el marco de las actividades propias de la administración de los sistemas de información sectoriales, el MEN realizará la migración de la infraestructura física a un nuevo centro de datos.

Teniendo en cuenta las implicaciones de esta actividad, el sistema HUMANO no estará disponible entre el 26 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017, por lo tanto, resulta fundamental que las entidades territoriales certificadas en educación adelanten la totalidad de procedimientos administrativos asociados a la liquidación de nómina y planta de personal, antes del inicio de las actividades anteriormente indicadas, con el propósito de garantizar el pago correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia.

En aquellos casos en los cuales, se presente la necesidad de realizar nuevas vinculaciones o registro de novedades durante las fechas programadas para la migración, la entidad territorial deberá llevar a cabo el registro de las mismas en los formatos que serán suministrados por el equipo de asistencia técnica del proveedor, cumpliendo las instrucciones dadas para su diligenciamiento, con el fin de facilitar su posterior inclusión en el sistema.

Vale reiterar que, una vez iniciado el procedimiento programado, **no será posible acceder al sistema HUMANO** y por tal razón, las operaciones que no sean efectuadas de manera previa a la fecha arriba señalada deberán posponerse hasta la reapertura en el nuevo centro de datos.

En este orden de ideas, la entidad territorial deberá adelantar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los procedimientos administrativos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

Cordialmente,



PATRICIA CASTANEDA PAZ
Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial



FRANCISCO JAVIER PULIDO
Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Revisó: Elzquierdo
Proyectó: YBernal, FMorales